

RAD: 080013110008-2022-00166-00
PROCESO: VERBAL – RECONOCIMIENTO HIJA DE CRIANZA
Auto Designa Curador Ad-Litem

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento al demandado HARVEY MERCADO CERVANTES, por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 01 de julio 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso al demandado HARVEY MERCADO CERVANTES, al Doctor al Doctor JOSE GREGORIO BECERRA VALETH, quien se puede localizar en la Calle 68 No. 45-10, de esta ciudad, Cel. 301 5015074, correo electrónico: josebecerra21@hotmail.com

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el marconigrama respectivo con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52914b483c562eb57d9d667c322473765b6f60bcf5bd4a4df6582548fed448e0**

Documento generado en 05/07/2022 02:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>